



Contraloría Municipal
Valledupar - Cesar

CONVENIO DE COOPERACIÓN PARA LA VIGILANCIA DE LA GESTIÓN PÚBLICA NÚMERO: 002 DE 2008 SUSCRITO ENTRE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR Y CORPORACION INMOBILIARIA DEL CARIBE "LONJACARIBE".

ALBA LUZ TRUJILLO LOBO, mayor de edad y vecina de Valledupar, identificada con la cédula de ciudadanía número 36.586.580 expedida en Pailitas Cesar, quien obra en nombre y representación de la Contraloría Municipal de Valledupar en su calidad de Contralora Municipal, según acta de posesión No.013 del 16 de enero de 2008, legalmente facultada para suscribir el presente convenio, y quien para los efectos del mismo se denominará **LA CONTRALORÍA** por una parte, y por otra **LA CORPORACION INMOBILIARIA DEL CARIBE "LONJACARIBE"**, inscrita el 11 de septiembre de 2006, en el libro primero de las personas jurídicas sin ánimo de lucro de la Cámara de Comercio de Valledupar, bajo el número 00006512, representada por **LUIS DAVID TOSCANO SALAS**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.463.939 expedida en Barranquilla, Atlántico, Representante Legal de **LA CORPORACION INMOBILIARIA DEL CARIBE "LONJACARIBE"**, facultado para suscribir el presente convenio, según certificado expedido por la cámara de comercio de Valledupar el 12 de enero de 2007, quien para todos los efectos del presente se denominará **LA CORPORACION INMOBILIARIA DEL CARIBE "LONJACARIBE"**, previa las siguientes **CONSIDERACIONES**: a).- Que es de interés de las partes mover y fortalecer los mecanismos de participación ciudadana que garanticen la transparencia de la gestión del estado con el apoyo de la sociedad civil y establecer relaciones de cooperación para el desarrollo de un sistema de control ciudadano a través de la participación activa de la sociedad, buscando la eficiencia, eficacia, economía y equidad en el manejo de los recursos del Estado . b) Que se pretende implementar estrategias de trabajo conjunto para optimizar los recursos, promoviendo acciones de carácter preventivo y correctivo, hemos decidido celebrar el presente **CONVENIO DE COOPERACION PARA LA VIGILANCIA DE LA GESTION PÚBLICA**, que se regirá por las siguientes **CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO.-** Poner en marcha las estrategias de participación ciudadana de acuerdo con las políticas, lineamientos y directrices establecidos por la Constitución Política, mediante el trabajo conjunto de las partes a través de la Oficina de Control Fiscal y el Comité de Participación Ciudadana. **CLÁUSULA SEGUNDA.-COMPROMISOS INSTITUCIONALES**: 1)- Las partes se comprometen a promover y desarrollar mecanismos de cooperación para el fortalecimiento de la vigilancia, de la gestión fiscal, sobre los aspectos que **LA CONTRALORÍA Y LA CORPORACION INMOBILIARIA - "LONJACARIBE"**, estimen relevantes o de riesgo, y que competen al desarrollo de las actividades y funciones de las entidades públicas vigiladas por **LA CONTRALORÍA** y sobre los proyectos considerados de alto impacto por la **CONTRALORIA**. 2)- Se

iDe la mano contigo vigilamos los bienes de todos!
Carrera 9 7Bis- 171 - Tél. 5736868 - Fax. 5736845
E-mail: despacho@contraloriamunicipaldevalliedupar.com
Pág. Web: www.contraloriamunicipaldevalliedupar.com



Contraloría Municipal
Valledupar - Cesar

comprometen a promover y desarrollar mecanismos de capacitación para la participación ciudadana en el control social, con el fin de apoyar la vigilancia de la gestión fiscal y ejercer actividades de control de carácter preventivo, oportuno y eficaz a las cuales se vincula **LA CORPORACION INMOBILIARIA "LONJACARIBE. CLAUSULA TERCERA: CONFIDENCIALIDAD.** Las partes se comprometen a adelantar sus actividades y a manejar la información dentro de la más exigente y absoluta confiabilidad, imparcialidad y objetividad así como a la reserva que impone la Ley. **CLÁUSULA CUARTA: GRATUIDAD:** Este convenio es de carácter gratuito y no causa erogación alguna para las partes. **CLÁUSULA QUINTA: COORDINACION:** Este convenio será coordinado por la **CONTRALORIA**, a través de la Oficina de Participación Ciudadana, quien para el cumplimiento de su objeto previo requerimiento de la Oficina de Control Fiscal, podrá solicitar a **LA CORPORACION INMOBILIARIA "LONJACARIBE"**, el apoyo a los procesos de Auditoría Gubernamental con enfoque Integral, en sus distintas etapas de planeación, ejecución e informe de acuerdo con las necesidades que surjan y teniendo en cuenta las entidades y proyectos sujetos de control que **LA CONTRALORIA**, convengan para ejecutar este convenio. **CLÁUSULA SEXTA: MESAS DE TRABAJO: LA CONTRALORIA** constituirá una mesa de trabajo sectorial para el apoyo de la vigilancia de la gestión pública, la cual estará integrada de la siguiente manera. 1)- El Jefe de la Oficina de Control Fiscal, y/o los funcionarios que éste delegue, 2)- Por parte de **LA CORPORACION INMOBILIARIA - "LONJACARIBE"**. El Representante legal o quienes delegue para tal efecto y el coordinador de Participación Ciudadana, quien apoyará la mesa de trabajo en lo de su competencia. **PARAGRAFO:** Esta mesa de trabajo cumplirá las siguientes funciones: 1)- Identificar los elementos críticos de la gestión pública en las entidades. 2)- Sugerir la programación de auditorías especiales a las entidades del sector, para que la Contraloría Municipal, si las considera procedente, defina el alcance y los puntos específicos a desarrollar. 3)- Difundir sus actividades, promover, la ética de la gestión pública y vincular, según sus capacidades, conocimiento y experiencia a miembros de la **CORPORACION INMOBILIARIA - "LONJACARIBE"**, a las mesas de trabajo para precisar el enfoque, alcance o puntos de riesgo de la gestión de las entidades vigiladas 4)- Adelantar la actualización académica y la difusión del convenio a sus miembros, de acuerdo con la programación que periódicamente se establezca para su ejecución. 5)- Invitar, si es el caso, a representantes de otros gremios, de las asociaciones de profesionales, de las organizaciones no gubernamentales o de cualquier otro tipo de organizaciones no gubernamentales o de cualquier otro tipo de organizaciones de las sociedad civil, según lo requiera la auditoría que se esté ejecutando en la respectiva entidad 6)- Se dejará constancia mediante un acta

¡De la mano contigo vigilamos los bienes de todos!
Carrera 9 7Bis- 171 - Tél. 5736868 - Fax. 5736845
E-mail: despacho@contraloriamunicipaldevalledupar.com
Pág. Web: www.contraloriamunicipaldevalledupar.com



Contraloría Municipal
Valledupar - Cesar

CONVENIO DE COOPERACIÓN PARA LA VIGILANCIA DE LA GESTIÓN PÚBLICA NÚMERO: 002 DE 2008

3

firmada por quienes en ella intervengan. **CLÁUSULA SÉPTIMA.- INTERVENCIÓN: EN EL PROCESO.** Se hará conforme a los procedimientos internos establecidos por **LA CONTRALORIA**, para el desarrollo de Auditorías Articuladas con las Organizaciones de la Sociedad Civil. **CLAUSULA OCTAVA: DURACION:** El presente convenio tendrá una duración de un (1) año y podrá terminarse o prorrogarse previo acuerdo de las partes. **CLAUSULA NOVENA: PERFECCIONAMIENTO:** El presente convenio se perfecciona con la firma de las partes. Para constancia se firma en la ciudad de Valledupar, a los tres (03) días del mes de junio de Dos mil Ocho (2008).


ALBA LUZ TRUJILLO LOBO
Contralora Municipal de Valledupar


LUIS DAVID TOSCANO SALAS
Representante Legal - Corporación
Inmobiliaria del Caribe - LONJACARIBE

¡De la mano contigo vigilamos los bienes de todos!
Carrera 9 7Bis- 171 - Tél. 5736868 - Fax. 5736845
E-mail: despacho@contraloriamunicipaldevalledupar.com
Pág. Web: www.contraloriamunicipaldevalledupar.com